INFORME SECRETARIAL**.** Informo a la señora Juez que en este proceso el demandante ha dado inicio al proceso de notificación del mandamiento de pago al demandado; allegó oficio enviado al destinatario, pero no se allegaron las copias cotejadas por la Oficina de Correos, de los documentos adjuntos al Aviso, ni la comunicación inicial para notificación.

Pasa a despacho para proveer.

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que allegue las copias cotejadas por la Oficina de Correos, de los documentos adjuntos al Aviso, y copia de la comunicación inicial enviada para notificación, para lo cual se le concede el término legal de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este auto, so pena de considerarse desistida tácitamente la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez